



Ajuste de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por aumento del IPC y del SMMLV

Señor usuario de la Tienda Virtual del Estado Colombiano,

Colombia Compra Eficiente le informa que en aplicación de la Cláusula 12 del Acuerdo Marco del servicio integral de aseo y cafetería (Contrato CCE-146-1-AMP-2014) sobre la Actualización del Catálogo, en los próximos 10 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016 realizaremos los siguientes ajustes:



a) Ajuste de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería

10
DICIEMBRE 2015



b) Ajuste del valor de los servicios especiales

en el mes siguiente al cumplimiento del primer año de vigencia del Acuerdo Marco de Precios en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE para el año que termina, en la fecha del ajuste. (Es decir, la variación porcentual de noviembre de 2014 a noviembre de 2015).

Tenga en cuenta que:

El monto contratado en la Orden de Compra para los bienes de Aseo y Cafetería permite realizar los ajustes de precios hasta que dicho monto se agote. Cuando la Entidad haya agotado el monto contratado para los bienes de Aseo y Cafetería puede, si requiere, solicitar la adición que corresponda para cubrir el ajuste de precios y los consumos futuros.



De acuerdo al valor contratado para los servicios especiales, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.

8
ENERO 2016

b) Ajuste del valor de los servicios de personal



dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero de cada año en el porcentaje del incremento anual del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

Tenga en cuenta que:

Desde el momento en que se haga efectivo el incremento anual del SMMLV en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe empezar a tramitar la solicitud de modificación de la Orden de Compra ante Colombia Compra Eficiente para cubrir el incremento de los salarios a partir del 1 de enero de 2016.



Para el ajuste del incremento salarial la Entidad Compradora debe realizar los siguientes pasos:

- 1 Ingrese a Tienda Virtual del Estado Colombiano en la web de Colombia Compra Eficiente y vaya a la sección No. 4 --> Administre aquí sus Órdenes de Compra .
- 2 Seleccione la opción Modifique sus Órdenes de Compra y siga el procedimiento definido en esta sección y en la guía de compra del Acuerdo Marco.



Al momento de hacer la modificación, no olvide:



En el formato de solicitud de modificación, la Entidad Compradora en la sección Modificación de artículos y servicios debe seleccionar la opción Agregar nuevo artículo o servicio e ingresar como nombre del artículo Reajuste salarial.



Para calcular el monto total del Reajuste salarial, la Entidad Compradora debe tener en cuenta el porcentaje (%) total de variación para todos los perfiles de Operarios en los meses que restan en la ejecución de la Orden de Compra para el 2016.



Es importante que la Entidad no modifique el precio unitario de los artículos existentes de operarios sino que consolide el valor total por ajuste en el artículo Reajuste salarial.



Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.



Línea en Bogotá: 7456788
Línea Nacional: 018000 520808



Correo electrónico:
soporte@secop.gov.co



Chat en línea